



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y
ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO
TESIS

ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA
RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS,
DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA - 2025

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
GESTIÓN PÚBLICA

PRESENTADO POR:
RUSSELL MAXWELL OLARTE OLARTE
CÓDIGO ORCID N° 0000-0004-7960-4872

TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO DE
DERECHO

DOCENTE ASESOR:
DR. MIGUEL GERARDO MENDOZA VARGAS
CÓDIGO ORCID N° 0000-0002-9812-6714

CHINCHA, 2025

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN



CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE TESIS

Chincha, 26 de mayo de 2025

Dra. Mariana Alejandra Campos Sobrino
DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
Presente. -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla e informar que el bachiller **OLARTE OLARTE RUSSELL MAXWELL**, con DNI Nro. **73908547**; de la Facultad Ingeniería, Ciencias y Administración del Programa Académico de **DERECHO**, han cumplido con presentar su TESIS titulada: "**ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS, DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA - 2025**" con mención:

APROBADO(A)

Por lo tanto, queda expedita para la revisión por parte de los Jurados para su sustentación.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

Dr. Miguel G. Mendoza Vargas
CODIGO ORCID: 0000-0002-9812-6714

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, **Russell Maxwell Olarte Olarte** identificado(a) con DNI N°**73908547**, en mi condición de estudiante del programa de estudios de titulación, de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración del programa académico de Derecho, en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: "Análisis del Principio de Celeridad en la resolución de los Procesos de Alimentos, distrito judicial de Juliaca – 2025", declaramos bajo juramento que:

- a. La investigación realizada es de nuestra autoría
- b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni auto plagio en su elaboración.
- c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- d. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, el(la) investigador(a) no ha incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- e. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del:

21%

Autorizamos a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Chincha Alta, 07 de Julio del 2025.



Olarte Olarte Russell Maxwell
DNI: 73908547





0115880845



**NOTARIA
GUTIERREZ DIAZ JORGE GUILLERMO
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 73908547
Primer Apellido OLARTE
Segundo Apellido OLARTE
Nombres RUSSELL MAXWELL

CORRESPONDE

Al menos una impresión dactilar capturada (primera impresión dactilar) corresponde al DNI consultado.



**OLARTE OLARTE, RUSSELL MAXWELL
DNI 73908547**

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 02296312 - Julio Rolando Vega Mancilla

Fecha de Transacción: 07-07-2025 17:17:17

Entidad: 10024453478 - GUTIERREZ DIAZ JORGE GUILLERMO

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en: <https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

Número de Consulta: 0115880845



CERTIFICACION DE FIRMAS

NOTARIO JORGE GUILLERMO GUTIERREZ DIAZ

CERTIFICO: Que las firmas y huellas que anteceden en el presente documento corresponden a **RUSSELL MAXWELL OLARTE OLARTE** identificado con DNI N° 73908547 .-

VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA: Que conforme al artículo 97° del Decreto Legislativo N°1049 modificado por el Decreto Legislativo N° 1232, la identidad del otorgante ha sido corroborada por el servicio de verificación biométrica de **RENIEC**.- *Se legaliza la firma sin asumir responsabilidad sobre el contenido del documento de conformidad con el artículo N° 108 del decreto leg. N° 1049.*- Juliaca 07 de julio del 2025(ju).-



**JORGE G. GUTIERREZ DIAZ
NOTARIO DE SAN ROMAN
JULIACA**



DEDICATORIA

Dedico esta tesis a toda mi familia, en especial a mis padres que confían en mí y me apoyan incondicionalmente para lograr mis objetivos y metas.

Russell

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradecer a Dios por siempre estar conmigo, guiándome y dándome fuerza en cada meta que me propongo.

A mi querida familia por el apoyo incondicional que siempre me brindan para poder cumplir mis metas.

A la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA por la oportunidad de permitirme cumplir con este objetivo trazado que es la obtención de mi título profesional, y al asesor Dr. Miguel Gerardo Mendoza Vargas, por su asesoramiento en el trayecto de la elaboración de mi trabajo.

Russell

RESUMEN

Objetivo general.

El estudio tuvo como objetivo determinar de qué manera se aplica el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca-2025.

Metodología.

La metodología empleada fue cualitativa, de investigación básica y de nivel descriptivo, con un diseño no experimental, utilizando una guía de entrevista mediante preguntas, aplicados a los especialistas de la materia. Se utilizó un método de tipo interpretativo, porque el enfoque es cualitativo logrando alcanzar mejor profundidad del problema.

Resultados descriptivos.

Los hallazgos han evidenciado el incumplimiento del principio de celeridad procesal en la resolución de los procesos de alimentos, esto por varios inconvenientes que se presentan en el camino para dar una pronta respuesta.

Conclusiones

Se ha podido concluir que mediante la metodología empleada que si existe el incumplimiento del principio de celeridad procesal en la resolución de los procesos de alimentos, debido a la sobrecarga procesal que enfrentan en el juzgado de paz letrado y la poca cantidad de jueces que hay en la ciudad, aparte de ello al no implementar nuevos métodos tecnológicos para su cumplimiento.

Palabras claves:

Principios procesales, celeridad, proceso de alimentos, carga procesal, celeridad procesal.

ABSTRACT

General objective.

The study aimed to determine how the principle of speed is applied in the resolution of food proceedings in the Juliaca-2025 Judicial District.

Methodology.

The methodology employed was qualitative, basic, descriptive research with a non-experimental design, using an interview guide with questions and administered to specialists in the field. An interpretive method was used because the approach is qualitative, achieving a deeper understanding of the problem.

Descriptive results.

The findings have shown a failure to comply with the principle of procedural expeditiousness in the resolution of food cases, due to several problems encountered in the process of providing a prompt response.

Conclusions

It has been concluded that, based on the methodology employed, there is a failure to comply with the principle of procedural expeditiousness in the resolution of alimony proceedings, due to the procedural overload faced in the magistrates' court and the small number of judges in the city, in addition to the failure to implement new technological methods for compliance.

Keywords:

Procedural principles, speed, food process, procedural burden, procedural speed.

ÍNDICE GENERAL

Portada.....	i
Constancia	ii
Declaratoria de autenticidad de la investigación.....	iii
Dedicatoria	v
Agradecimiento.....	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
Indice general	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	10
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	11
2.1. Situación problemática.....	11
2.2. Formulación del problema.....	12
2.3. Justificación.....	12
2.4. Objetivos	13
2.5. Impacto de la Investigación.....	13
2.6. Alcances y limitaciones.....	14
III. REVISIÓN DE LA LITERATURA.....	15
3.1. Antecedentes de investigación.....	15
3.2. Bases Teóricas.....	19
3.3. Marco conceptual.....	22
IV. MARCO METODOLÓGICO	26
4.1. Tipo y nivel de investigación.....	26
4.2. Diseño de Investigación.....	26
4.3. Matriz de operacionalización de categorías.....	27
4.4. Procedimiento de muestreo.....	27
4.5. Recolección y análisis de la información.....	27
4.6. Aspectos éticos y regulatorios.....	28
V. RESULTADOS.....	29
5.1. Descripción de los resultados.....	29
VI. DISCUSIÓN	41
6.1. Discusión de los resultados.....	41
CONCLUSIONES.....	43
RECOMENDACIONES	44
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	45
ANEXOS.....	47
ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA	48

ANEXO 2: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	50
ANEXO 3: EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.....	52
ANEXO 4: INFORME DE TURNITIN AL 28% DE SIMILITUD.....	59

I. INTRODUCCIÓN

Este estudio analizo el Principio de Celeridad en la resolución de los procesos de alimentos, Distrito Judicial de Juliaca-2025. Por lo tanto, se usó la información necesaria para lograr analizar el objetivo, haciendo uso del método cualitativo, el cual permitió tener más claro los resultados de este estudio, el instrumento que se utilizo fue una entrevista a especialistas litigantes en la materia, la cual nos ayudó a tener un enfoque más detallado de la problemática, la información recopilada fue analizada y evaluada con el objetivo de garantizar la aplicación del principio, por lo cual se concluye que existen múltiples barreras que dificultan el cumplimiento de dicho principio en la resolución de los procesos de alimentos en el distrito judicial de Juliaca, siendo necesario formular propuestas y alternativas que permitan garantizar la celeridad procesal en estos procesos, evitando así cualquier afectación al interés superior del niño.

Este trabajo de investigación se ha estructurado en seis secciones fundamentales:

Capítulo I: Proporciona una introducción al estudio donde se tiene un pequeño resumen sobre el trabajo de investigación que se realizó.

Capítulo II: Incluye los elementos del problema planteado, los objetivos, la justificación y la relevancia del estudio, así como el alcance y las limitaciones del mismo.

Capítulo III: Comprende el marco teórico, los antecedentes, internacionales, nacionales y locales que aportan en la investigación como sustento teórico.

Capítulo IV: Detalla la metodología que se utilizó la cual fue cualitativa, las variables de estudio, las técnicas y los instrumentos en este caso fueron a través de entrevistas, y la población y muestra para la investigación.

Capítulo V: Los resultados de las entrevistas que se realizó a los abogados especialistas en la materia de alimentos en el distrito judicial de Juliaca.

Capítulo VI: Presenta la discusión de los resultados, así como también las conclusiones y las recomendaciones, y para finalizar los anexos que se usaron para la elaboración de la investigación.

Russell Maxwell Olarte Olarte

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1. Situación problemática.

A nivel mundial, los niños y adolescentes cuentan con protección legal que garantiza su bienestar y el acceso a sus necesidades básicas establecidas por derecho. Sin embargo, esta protección se ve comprometida debido al incumplimiento, en su mayoría, por parte de los progenitores obligados a brindar alimentos. La posición se vulnera cuando las instituciones encargadas de dar cumplimiento al derecho, no aceleran los procesos, a pesar de tratarse de un procedimiento sumarísimo. Por tanto, la tecnología y las normas procesales garantistas de la duración razonada de los procesos resultan ser de vital importancia para obtener una tutela jurisdiccional efectiva (Fernandez & Tejeda, 2021).

A nivel nacional, las normas protegen las necesidades básicas de los niños y adolescentes, y si no cumplen uno de los padres, se inicia una demanda de alimentos, inclusive este se puede iniciar sin la firma de un abogado. Este proceso de alimentos, debe resolverse con celeridad. Sin embargo, se mostró que la sobrecarga procesal es un gran problema en el ejercicio del personal jurisdiccional, no pudiendo cumplir efectivamente en el tiempo correspondiente su labor, lo que impide la reducir la carga y vulnera el principio de celeridad procesal (Calle Olaya, 2023).

A nivel local en Puno, los Juzgados afrontan una excesiva sobrecarga procesal que enlentece los procesos, lamentablemente esto afecta directamente a los beneficiarios y vulnerando el principio de celeridad procesal. Ante este problema, es indispensable optar por estrategias que permitan gestionar y reducir la carga procesal (Arias, 2016).

En conclusión, se hace consciente la necesidad de analizar las causas que generan la vulneración del principio en los procesos de alimentos y poder garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa vigente, con el fin de proteger de manera efectiva los derechos de los niños y adolescentes.

2.2. Formulación del problema.

2.2.1. Problema general.

¿De qué manera se aplica el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca-2025?

2.2.2. Problemas específicos.

P.E.1:

¿Cuáles son las causas del incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca-2025?

P.E.2:

¿Cuáles son las consecuencias que originaría la no aplicación de principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca-2025?

2.3. Justificación.

La intención de esta investigación es analizar el grado de aplicación del principio de celeridad procesal en la resolución de los procesos de alimentos, siendo uno de los principales problemas la carga procesal que llevan los especialistas, los cuales les impide cumplir con los plazos establecidos, retrasando estos procesos.

Este análisis evaluará el grado de cumplimiento del principio de celeridad procesal en la resolución de los procesos de alimentos, basándose en el estudio de investigaciones anteriores hechas por varios autores, así como también entrevistas realizadas a abogados litigantes especialistas en derecho de alimentos. Los resultados obtenidos servirán como apoyo para proporcionar mayor fiabilidad a esta investigación.

Asimismo, la investigación contribuirá a la formulación e implementación de proyectos orientados a mejorar la eficiencia procesal y garantizar el cumplimiento del principio de celeridad.

Finalmente, este estudio resulta beneficioso para los beneficiarios de alimentos, al visibilizar la relevancia del tema y el impacto que la demora en los procesos judiciales tiene sobre ellos.

2.4. Objetivos.

2.4.1. Objetivo general.

Determinar de qué manera se aplica el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca-2025.

2.4.2. Objetivos específicos.

O.E.1:

Identificar cuáles son las causas del incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca-2025.

O.E.2:

Determinar cuáles son las consecuencias que originaría la no aplicación de principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca-2025.

2.5. Impacto de la Investigación

La investigación sobre análisis del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos, del distrito judicial de Juliaca-2025, tiene un impacto significativo.

En el lado jurisdiccional, permitirá mejorar la eficacia, reduciendo la carga procesal y optimizar recursos, contribuyendo a procesos más ágiles y menos costosos. Para las partes, garantiza un acceso a la justicia más rápido y protege los derechos de los menores, beneficiando su bienestar.

En el lado académico, aporta conocimientos valiosos al derecho procesal y destaca la importancia de la implementación y capacitación del personal judicial. Socialmente, refuerza la confianza en el sistema judicial, fomentando la percepción de legitimidad. Este estudio impulsa cambios positivos que mejoran la equidad y la eficacia en la administración de justicia.

2.6. Alcances y limitaciones

Alcances

El estudio intenta analizar la variable y comprender el comportamiento a través de la respuesta descriptiva sin modificar ni cambiar la realidad del análisis.

Limitaciones

Los investigadores deben mantener contacto directo con cada participante del estudio para que puedan participar de forma anónima en el estudio.

III. REVISIÓN DE LA LITERATURA

3.1. Antecedentes de investigación.

Al revisar las fuentes físicas y virtuales se ha podido ubicar trabajos que guardan relación indirecta con cada una de nuestras variables, siendo estos valiosos aportes:

Internacionales

Fernandez & Tejeda (2021) realizó un estudio cuyo objetivo es evidenciar la manera como la tecnología y las normas procesales garantistas de la duración razonada de los procesos resultan ser de vital importancia para obtener una tutela jurisdiccional efectiva. La investigación empleo un enfoque descriptivo y correlacional, con un diseño no experimental, pudiendo concluir que la concreción de esta en Colombia se debe, en gran medida, a la posibilidad de emplear una justicia digital; pues las tecnologías representan un verdadero mecanismo para lograr la celeridad de las diligencias judiciales y evitar así dilaciones injustificadas que impidan la consecución de una justicia pronta y eficaz.

Sanchez (2021) tuvo como objetivo promover la mediación procesal en casos donde se haya vulnerado el derecho del alimentista. El trabajo se centró en reducir los procedimientos en los Tribunales de la Niñez y Adolescencia de la ciudad de Quito. Por el cual, adoptó un diseño no experimental, con un enfoque transversal, cualitativo y analítico. La comunidad como fin de estudio implicó a los tribunales especializados en niñez y adolescencia de la ciudad, y se usó el método de encuesta para la recolección de datos. Los resultados dieron que los medios de resolución pacífica de conflictos pueden utilizarse eficazmente para abordar cualquier tipo de conflicto. Aparte, es más evidente que esta táctica no solo es más económica para las partes involucradas, sino que colabora al agilizar los procesos. Como también, se llegó a concluir que el principio de celeridad procesal se encuentra en su máxima expresión dentro de estos métodos, permitiendo que los derechos del menor sean atendidos de manera rápida y sin demoras innecesarias, priorizando sus necesidades fundamentales.

Nacionales

Palomino (2022) tuvo como propósito analizar la sobrecarga en los procesos de alimentos y su impacto en el interés superior del niño en los Juzgados de Paz Letrado de Lima Norte durante el año 2021. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, empleando el método hipotético-deductivo a través de una revisión bibliográfica, con un diseño descriptivo-correlacional. Para la obtención de información, se aplicó una encuesta tipo Likert a un grupo de 40 participantes, conformado por jueces, abogados y estudiantes de Derecho. Los aciertos dieron que el sistema judicial y el ejercicio de la jurisdicción en estos procesos presentan deficiencias y limitaciones significativas, lo que obstruye el desarrollo de los procesos judiciales y vulnera los principios del interés superior del niño. También, se llegó a concluir que las políticas públicas actuales no han logrado implementar dispositivos eficaces para la resolución de conflictos en esta materia.

Velásquez (2021) el estudio tuvo el propósito de analizar la relación entre la aplicación del principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de Tarapoto durante el año 2019. El estudio se enmarcó dentro de un enfoque aplicado, con un nivel explicativo y un diseño no experimental. La muestra del estudio estuvo conformada por 73 carpetas fiscales, y para la recolección de datos se utilizaron el análisis documental como técnica y la ficha de análisis documental como instrumento. Las variables analizadas fueron el principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar, con el objetivo de determinar la relación entre ambas. Los resultados reflejaron una correlación alta y significativa, determinada mediante el coeficiente de Pearson, que arrojó un valor de 0.814 con un nivel de significancia de 0.01. Además, se evidenció que la aplicación del principio de oportunidad en estos casos logra una efectividad del 100 % en el pago de las pensiones adeudadas, es decir, aproximadamente 8 de cada 10 casos se resuelven con el cumplimiento inmediato y total de la obligación. No obstante, se identificó cierta heterogeneidad en las

características de los imputados en el delito de omisión a la asistencia familiar.

Calle (2023) realizó un estudio con el objetivo de analizar en qué medida la carga procesal afecta el principio de celeridad en los procesos de pensión de alimentos en el Callao durante el año 2023. La investigación adoptó un enfoque cualitativo, de tipo básico, y utilizó como diseño la teoría fundamentada. Para la recolección de datos, se emplearon una guía de entrevista, aplicada a cinco participantes entre trabajadores del juzgado y abogados litigantes, y una guía de análisis documental basada en la revisión de un expediente de un proceso de pensión de alimentos. Entre las conclusiones, se identificó un notable retraso en la tramitación de las demandas presentadas en el juzgado de familia, atribuido a la falta de permanencia del juez en su cargo debido a limitaciones administrativas. Esta situación repercute negativamente en la resolución eficiente de los procesos de pensión de alimentos. Asimismo, se evidenció que la sobrecarga procesal dificulta el desempeño del personal del juzgado, impidiendo la finalización oportuna de su labor, lo que limita la capacidad para reducir la carga de expedientes y vulnera el principio de celeridad procesal.

Bonilla (2023) hizo un estudio con el fin de identificar los criterios que determinan los compromisos respecto a la celeridad procesal en casos de omisión a la asistencia familiar en el distrito de Chiclayo durante el año 2022. Por ello, se optó un enfoque cualitativo de naturaleza descriptiva y explicativa. La comunidad del objeto de estudio estuvo conformada por operadores del derecho, incluyendo jueces de familia y abogados litigantes especializados en materia civil y familiar dentro del distrito judicial de Chiclayo. El trabajo concluye que la morosidad de los procesos está directamente vinculada con la idiosincrasia del sistema judicial y las prácticas obsoletas del Poder Judicial, aparte de la sobrecarga procesal. La cuestión es el deterioro del funcionamiento de la institución. En tal caso, se aconseja que eliminen el carácter penal de algunas conductas que no afectan bienes jurídicos, esto contribuiría a una reducción de la carga procesal y así poder mejorar la eficiencia en la administración de justicia.

López (2021) realizó un estudio con el objetivo de estudiar las causas por las cuales la carga procesal en el Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa afecta el principio de celeridad procesal, por cual, explica cómo esta carga procesal afecta tal principio. El estudio, de carácter básico, adoptó un enfoque cualitativo con un diseño interpretativo basado en la teoría fundamentada. Para la recolección de información, se utilizó dos instrumentos: una guía de entrevista dirigida a abogados especializados en procesos de familia y una guía de análisis documental aplicada a expedientes judiciales. Las respuestas dieron que la carga procesal no solo se debe a la alta demanda de casos, sino también a la poca implementación de la tecnología en los juzgados. También, se evidencio que el número de auxiliares de justicia es escaso y mínimo, para abastecer todos los procesos, lo que concierne a la lentitud en la resolución de los casos.

Fuentes (2022) su estudio tuvo el propósito de analizar la carga procesal y su impacto en el principio de celeridad procesal en el Juzgado de Familia de Lima durante el año 2022. Por el cual, desarrollo que la excesiva carga procesal contribuye negativamente en la aplicación del principio de celeridad, lo cual conlleva a las autoridades optar medidas administrativas para bajar el congestionamiento en los juicios de alimentos. Una de las medidas sugeridas fue la asignación de personal judicial capacitado con el fin de mejorar la organización de estos procesos y bajar su impacto negativo. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, con un método inductivo, y utilizó el análisis documental como técnica principal para la recolección de datos, basándose en el expediente 01191-2022-0-3209-JP-FC-01. Y como conclusión, se obtuvo que la carga procesal influye en el principio de celeridad procesal, esto a que la mayoría juzgados a nivel nacional escasean de tecnología y de recursos logísticos, como por ejemplo no realizar notificaciones oportunas.

Rojas (2021) su estudio se basó sobre la pensión alimenticia y el rol del sistema judicial en su cumplimiento. El estudio determinó que el marco normativo actual se basa en el Código Civil para organizar los procesos de alimentos, resaltando el valor de la tutela jurisdiccional efectiva en favor del

alimentista. Por lo cual, se destacó que los magistrados tienen la obligación de garantizar y hacer cumplir la subsistencia alimentaria. También, se destaca que el órgano judicial está obligado a proporcionar seguridad jurídica y un tratamiento especial a estos procesos, con el fin de priorizar el interés del menor y asegurar la protección de sus derechos fundamentales.

Ramirez (2022) su estudio tuvo el objetivo de determinar cómo se aplica el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte durante el año 2021. El método utilizado corresponde a un enfoque cualitativo, de tipo básico, con un diseño basado en la teoría fundamentada. Para la obtención de información, se usó como instrumentos una guía de entrevista y una guía de análisis documental. Tras el estudio de la información, los resultados dieron que el principio de celeridad no es aplicado de manera eficiente, lo que afecta significativamente al principio. Las causas de esta falta de cumplimiento se dan por la excesiva carga procesal, la escasez de personal y la falta de capacitación. Estas deficiencias impiden garantizar el debido proceso y afecta el interés superior del menor.

Locales o regionales

Arias (2016) su trabajo, obtuvo que los Juzgados Mixtos de la ciudad de Puno enfrentan un problema significativo de la excesiva carga procesal, sobrepasando lo establecidos por el Consejo Directivo del Poder Judicial del Perú. Ante tal caso, se tendría con urgente implementar medidas para reducir la congestión procesal, como por ejemplo la creación de nuevos juzgados. Por otro lado, hay otros problemas como, que los jueces no emiten resoluciones, ni realizan las actuaciones judiciales dentro de los plazos establecidos por la ley. También, se da que algunos operadores del derecho desconocen, no aplican adecuadamente la normativa vigente, lo que agrava aún más la problemática.

3.2. Bases Teóricas

Principios

- Principio de celeridad

Las normas nacionales que respaldan la aplicación del principio de celeridad son:

En Perú, el principio de celeridad procesal está respaldado por la Constitución Política del Perú (CPP) y la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG).

Constitución Política del Perú

- El artículo 169 de la Constitución establece que el sistema procesal es un medio para hacer justicia.
- Los órganos jurisdiccionales deben aplicar el principio de celeridad procesal para que las diligencias judiciales sean rápidas y eficaces.

Ley del Procedimiento Administrativo General

- La Ley N° 27444 establece que los participantes en el procedimiento deben actuar de manera que el trámite sea dinámico y se alcance una decisión en un plazo razonable.
- Los participantes deben evitar actuaciones que dificulten el procedimiento o que sean meros formalismos.

Ley de la Carrera Judicial

- La Ley N° 29277 establece que los jueces deben observar los plazos legales para expedir resoluciones y sentencias.
- La Ley N° 29277 establece que el incumplimiento injustificado de los plazos legales para dictar resolución es una falta muy grave del juez.

Según Castillo (2019) los procesos civiles, penales y administrativos, este principio de celeridad procesal se considera un elemento fundamental e importante en casi todos los procedimientos judiciales. Por lo cual, las normas procesales establecen plazos breves y de cumplimiento obligatorio, lo que aporta a mejorar el desarrollo del proceso.

Dado el carácter esencial de este principio, el juez tiene la responsabilidad oficial de garantizar su aplicación. Asimismo, se han propuesto mecanismos de comunicación como el registro y la inmediatez, asegurando una interacción directa entre el juez y el imputado. Además, la acción procesal basada en audiencias refleja el concepto de un proceso que se desarrolla dentro de un período razonable, garantizando así una administración de justicia eficiente.

Según Monroy Gálvez (1993) la celeridad procesal, por su parte, se manifiesta a través de diversas disposiciones dentro del proceso judicial, como la obligatoriedad y el carácter improrrogable de los plazos, así como el impulso procesal ejercido por el juez, conforme a lo establecido en el artículo 11.

Este principio, al igual que el de conducta procesal, se encuentra presente a lo largo de todo el procedimiento mediante normas que evitan y sancionan demoras injustificadas. Asimismo, incluye mecanismos que permiten el desarrollo del proceso incluso sin la intervención directa de las partes, garantizando así su continuidad y eficiencia.

- Principio de economía

Según Ledesma Narváz (2008) El principio de economía, aplicable a cualquier tipo de proceso judicial, busca agilizar la toma de decisiones, garantizando que los procedimientos se desarrollen de manera eficiente, reduciendo costos tanto en tiempo como en recursos económicos.

El principio impulsa la simplificación del proceso a través de la eliminación de documentación no necesarios, la simplificación de plazos para traslados y términos procesales, así como el mejoramiento de los trámites esenciales. Asimismo, establece mecanismos para evitar que las partes involucradas utilicen los recursos procesales de forma indebida con el propósito de prolongar la resolución de los conflictos sometidos a la jurisdicción judicial (p. 58).

Teorías del derecho

- Teoría del derecho positivo

Los autores Rubio y Arce (2017) alegaron el origen de las normas por medio de un enfoque positivista:

El derecho positivo es un sistema normativo compuesto por diversas regulaciones esenciales para la sociedad. Esta idea coincide con la teoría del jurista Hans Kelsen, quien sostiene que el derecho es un conjunto de normas y reglamentos establecidos y regulados por el Estado.

En este sentido, las leyes son promulgadas dentro de un Estado de derecho en función de las necesidades sociales, siendo aprobadas y supervisadas por distintas instituciones públicas encargadas de su correcta aplicación (p. 176).

- Teoría general del derecho de Norberto Bobbio

Bobbio (2002) contraste al derecho positivo y natural:

El derecho positivo se estructura a partir de una jerarquía normativa establecida por el legislador, donde la Constitución Política ocupa el nivel más alto, ya que a partir de ella se organiza el Estado, se determinan sus funciones y se establecen sus límites.

Por otro lado, el derecho natural fundamenta su existencia en la propia naturaleza humana, considerando que los derechos emanan de esta perspectiva naturalista. Un aspecto esencial del derecho natural es la justicia, la cual se concibe como un valor fundamental para la sociedad. Desde esta corriente, si una ley es considerada injusta, pierde su validez y se considera nula.

Ambas corrientes, el derecho positivo y el derecho natural, abordan la esencia de los derechos humanos, pero se diferencian en su enfoque: mientras que el derecho positivo encuentra su fundamento en las normas jurídicas establecidas, el derecho natural lo hace en la naturaleza humana y en la justicia, considerándola un elemento esencial para la legitimidad del derecho (p. 30).

- Teoría de los derechos fundamentales

Landa (2002) resumió los siguiente:

Los derechos fundamentales son prerrogativas inherentes a toda persona, sin distinción alguna. Estos derechos están consagrados en la Constitución de cada país, donde se establecen como pilares fundamentales del Estado de derecho, garantizando la libertad y la justicia.

En este contexto, los derechos fundamentales reciben la máxima protección tanto por parte del Estado como a través de los tratados internacionales. Desde esta perspectiva, su existencia representa un avance crucial para la sociedad, ya que contienen los principios esenciales que rigen la dignidad y los derechos de cada individuo, estando plenamente reconocidos dentro del ordenamiento constitucional (pp. 52-53).

3.3. Marco conceptual

- Carga procesal

Es el volumen de expedientes judiciales ingresados y pendientes de resolución que un juez o un órgano jurisdiccional debe resolver en su un plazo correspondiente según ley. Lamentablemente esta acumulación de casos es un problema y afecta el correcto funcionamiento del sistema judicial retrasándolo.

- Celeridad procesal

Es un principio constitucional que busca que los procesos judiciales deben llevarse a cabo de manera rápida y eficiente. Esta dentro del derecho al debido proceso y es aplicado por los órganos jurisdiccionales para evitar dilaciones innecesarias en el proceso, obteniendo una sentencia en un tiempo razonable. Siendo su objetivo principal lograr una justicia oportuna.

- Principios procesales

Los principios procesales son fundamentales, orientan el desarrollo a través de sus reglas a los procesos judiciales. Su función es asegurar un proceso justo con imparcialidad, igualdad, publicidad, oralidad, contradicción... y que estas se apliquen.

- Principio de celeridad procesal

Este principio está estrechamente vinculado a la garantía de justicia, ya que busca evitar retrasos innecesarios en los procesos judiciales. Su propósito es hacer que los procedimientos sean más ágiles, sencillos y menos costosos. La celeridad procesal es una manifestación de la seguridad jurídica y se materializa a través de la actuación oportuna del juez en el desarrollo del proceso, ya sea en la tramitación del expediente o en la conducción de audiencias.

- Eficacia jurisdiccional

Hace referencia al cumplimiento de los actos procesales dentro de los plazos establecidos por la normativa. La eficacia jurisdiccional garantiza que la administración de justicia actúe con eficiencia, respetando los términos legales y asegurando la resolución efectiva de los casos.

- Tutela jurisdiccional

Es el derecho de toda persona a recibir protección por parte del Estado en la defensa de sus derechos e intereses. Garantiza que la justicia actúe oportunamente y de manera efectiva en la resolución de conflictos. Está

estrechamente relacionada con el derecho al debido proceso y con otras garantías procesales que protegen a las partes involucradas.

- Economía procesal

El principio de economía procesal busca mejorar minimizando el uso de recursos en los procesos judiciales, reduciendo gastos pecuniarios, tiempo y dilataciones innecesarios. Su fin es que los juicios se desarrollen de manera ágil y eficiente, logrando un proceso oportuno.

- Proceso de alimentos

Es el proceso judicial que permite exigir el cumplimiento del pago de una pensión de alimentos para él o la solicitante ósea el alimentista. Este proceso se enmarca dentro del derecho procesal civil y el derecho de familia, y su resolución corresponde a los tribunales con competencia en la materia.

- Demanda de alimentos

Es la acción legal presentada ante el órgano jurisdiccional con el propósito de solicitar el pago de una pensión de alimentos para un menor o adolescente que lo requiera. El juez evalúa la necesidad del alimentista y la capacidad del obligado para establecer la obligación correspondiente.

- El interés superior del niño

Es un principio jurídico que busca garantizar la protección y el desarrollo integral del menor en aspectos físicos, psicológicos y sociales. Su aplicación en los procesos judiciales permite priorizar el bienestar del niño al momento de tomar decisiones legales que puedan afectarlo.

- El demandante

Es la persona que interpone una demanda con el objetivo de que se reconozca un derecho o se cumpla una obligación. En los casos de alimentos, generalmente es la madre del menor quien presenta la demanda, aunque también pueden hacerlo otros familiares cercanos, como el padre, la abuela o la tía.

- Derecho fundamental

Los derechos fundamentales son prerrogativas y libertades inherentes a toda persona por su condición de ser humano. Estos derechos están reconocidos y protegidos por el ordenamiento jurídico, garantizando su respeto y cumplimiento.

- Derecho de alimentos

Según la legislación nacional, el derecho a los alimentos no se limita únicamente al acceso a productos para la nutrición, sino que también abarca aspectos fundamentales como educación, vivienda, transporte, atención médica, recreación y otros elementos esenciales para el desarrollo integral de las personas. Por otro lado, el derecho de alimentos se define como la asignación económica destinada a garantizar la protección de un bien jurídico tutelado, que en la mayoría de los casos corresponde a menores de edad, aunque también puede beneficiar a personas adultas. Esta obligación recae principalmente en los padres, quienes tienen la responsabilidad legal de proporcionar esta asistencia de manera obligatoria.

IV. MARCO METODOLÓGICO

4.1. Tipo y nivel de investigación. Enfoque.

Esta investigación adopta un enfoque cualitativo, siguiendo la perspectiva de (Hernández et al., 2014), con el propósito de analizar de qué manera se aplica el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca-2025. Este enfoque permite comprender el fenómeno dentro de su contexto social, enfocándose en la percepción y aplicación del principio por parte de los actores involucrados. Además, el análisis realizado contribuye a generar conciencia social sobre la relevancia de la celeridad en estos procesos, promoviendo así una transformación social y una mejora en la administración de justicia

Tipo.

Se uso el método de tipo interpretativo, porque el enfoque es cualitativo esto lograra alcanzar con mejor profundidad en la práctica.

Nivel.

El nivel de investigación es descriptivo. Este nivel descriptivo, busca analizar detalladamente de qué manera se aplica el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca-2025 (Hernández et al., 2014).

4.2. Diseño de Investigación

Esta investigación se enmarca dentro de un enfoque exploratorio, con un diseño no experimental y descriptivo, ya que aborda un tema que ha sido escasamente estudiado. Por ello, se recurrirá a la contribución de especialistas en la materia, quienes proporcionarán información clave sobre las deficiencias existentes, permitiendo un análisis más preciso de la problemática.

4.3. Matriz de operacionalización de categorías.

VARIABLE	DIMENSIÓN	Definición conceptual	SUBCATEGORÍAS	UNIDADES DE ANÁLISIS
El principio de celeridad en la resolución del proceso de alimentos	Categoría 1: El principio de celeridad	Rapidez y eficiencia en la tramitación de resolución de los procesos judiciales. (Rios, 2023)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Debido Proceso 2. Plazo Razonable 	Entrevistas a abogados litigantes.
	Categoría 2: Proceso de alimentos	Procedimiento judicial destinado a la solicitud de pensión alimentaria. (Alejandria & Romero, 2020)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pensión Alimentaria. 2. Obligación Alimentaria. 	

4.4. Procedimiento de muestreo.

Para esta investigación, se empleó la técnica de la entrevista, lo que permitió analizar la información proporcionada por los participantes. Como instrumento de recolección de datos, se utilizó una guía de entrevistas con preguntas estructuradas, diseñada para obtener opiniones pertinentes sobre el tema. En total, se entrevistó a seis profesionales abogados relacionados en derecho de familia, de manera directa como abogados litigantes en ejercicio, participaron en los procesos de materia de alimentos, de este periodo de tiempo del año 2025 en el Distrito Judicial de Juliaca.

4.5. Recolección y análisis de la información.

Para el proceso de recopilación de datos, se empleó la técnica de entrevistas, lo que permitió obtener información relevante de los participantes. Los datos recopilados fueron analizados con el objetivo de comprender de qué manera se aplica el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el contexto del Distrito Judicial, a estudiar.

El instrumento que se utilizó fue extraído de (Onofre, 2022). Dicho instrumento consta de nueve preguntas abiertas. Las acciones realizadas

para asegurar su validez fueron ejecutadas por el autor antes mencionado, asegurando su aprobación por la evaluación de tres expertos en la materia.

4.6. Aspectos éticos y regulatorios.

Se garantiza el respeto a los principios éticos en el proceso de toda la investigación. Se tiene el consentimiento informado de los participantes, asegurando la confidencialidad de la información proporcionada y su anonimato. Además, se respetaron las normas legales y regulatorias vigentes, manteniendo la integridad del proceso de investigación.

V. RESULTADOS

5.1. Descripción de los resultados. Entrevistas estructuradas.

OBJETIVO GENERAL:

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE APLICA EL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA-2025.

Cuadro 01:

PARTICIPANTES	PREGUNTA:
	1.- ¿Considera Ud. que el principio de celeridad se aplica en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca?
ESPECIALISTA 1	Considero que no se aplica correctamente el principio de celeridad y esto ocasiona una serie de consecuencias negativas en la administración de justicia.
ESPECIALISTA 2	Por lo general, en nuestro ordenamiento legal vigente sea civil o penal, se establecen los plazos de la actuaciones judiciales una vez peticionada la Tutela Jurisdiccional; sin embargo, estos plazos, en un proceso de alimentos específicamente, que gozan implícitamente del principio de celeridad, no son respetados y menos aplicados; puesto que el órgano jurisdiccional. Argumenta siempre como excusa la carga procesal, por lo que no podemos considerar este principio se cumpla, para considerarse como una justicia expedita.

<p>ESPECIALISTA 3</p>	<p>Si bien es cierto se aprueban y publican diferentes leyes con el fin de que este proceso seas mas célere, con la finalidad de que no se vulnere el interés superior del niño, lo único real es que la carga procesal existente en los diferentes juzgados de paz letrado y juzgados de familia, el principio de celeridad no se aplica en el proceso de alimentos, trayendo como consecuencia que lo solicitado por los justiciables que en el papel debe durar un tiempo de dos o tres meses, termina durando mucho mas de los estipulado por la ley.</p>
<p>ESPECIALISTA 4</p>	<p>Considero que no se aplica el principio de celeridad puesto que hay demoras injustificadas en la resolución de los procesos.</p>
<p>ESPECIALISTA 5</p>	<p>Este principio de celeridad es un principio pilar y no solamente para resolver casos de alimentos, sino en todo los casos, bueno ciertamente no se aplica este principio en los procesos de alimentos en el distrito judicial de Juliaca, generalmente este proceso sin exagerar tarda alrededor de un año, hasta dos o tres años.</p>

Fuente: Anexo 2. Entrevista estructurada.

Interpretación: se entiende que casi todos los especialistas concuerdan que el principio de celeridad no se aplicaría en las resoluciones de los procesos de alimentos del Distrito Judicial de Juliaca.

Cuadro 02:

<p>PARTICIPANTES</p>	<p>PREGUNTA:</p> <p>2. ¿En base a su respuesta anterior, qué tipo de significancia cree Ud. que tiene esa aplicación o inaplicación del principio de celeridad en la resolución del proceso de alimentos el Distrito Judicial de Juliaca?</p>
-----------------------------	---

ESPECIALISTA 1	Tiene una significancia muy alta pues si no se aplica adecuadamente un principio procesal como el de la celeridad se incumple con los derechos de los administrados de justicia y en este caso de dilata el proceso.
ESPECIALISTA 2	En este caso, la inaplicación del Principio de Celeridad en la resolución del proceso de alimentos el Distrito Judicial de Juliaca, conlleva un retardo injustificado del mismo, a fin de resolver el tiempo y forma oportuna la necesidad propia de un menor alimentista y la urgencia natural del mismo proceso, y por ende el resultado es la acumulación innecesaria de procesos.
ESPECIALISTA 3	La significancia es altísima, la inaplicación de este principio de celeridad perjudica a nuestros clientes y en este caso de alimentos afecta directamente el interés superior del niño.
ESPECIALISTA 4	La significancia es sin duda muy alta, la celeridad nos permite que los procesos avancen y sean resultados en tiempo oportuno, sin la adecuada aplicación del principio estamos dejando de lado los derechos de los demandantes a una justicia célere.
ESPECIALISTA 5	Tiene mucha significancia, importancia por que en tanto se aplique este principio vamos a tener procesos mas cortos, si los operadores de justicia, tuvieran en cuenta este principio y aunado el principio de interés superior del niño tendrían que dar un atención prioritaria, por que son básicos y no se requiere de mayor análisis, y el proceso debería llevarse en 2 o 3 meses con sentencia.

Fuente: Anexo 2. Entrevista estructurada.

Interpretación: se entiende que casi todos los especialistas concuerdan que la significancia de este principio de celeridad es muy importante si se aplica respetando los plazos, porque habría procesos más cortos, en cambio la inaplicación de este principio de celeridad, como se da en la actualidad, afecta al

proceso y retrasa las resoluciones de los procesos de alimentos, afectando directamente el interés superior del niño.

Cuadro 03:

PARTICIPANTES	PREGUNTA:
	3. ¿Según su experiencia laboral y profesional cuanta importancia cree que tiene el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos el Distrito Judicial de Juliaca?
ESPECIALISTA 1	Según mi experiencia la importancia es altísima pues el principio de celeridad garantiza una justicia oportuna y sin demoras injustificadas.
ESPECIALISTA 2	Conforme ya lo había mencionado, el Principio de Celeridad debe considerarse como una justicia expeditiva y célere, ahí radica su importancia, puesto que el mismo en un proceso de alimentos debe primar el interés superior del niño así como su estado de necesidad urgente.
ESPECIALISTA 3	La celeridad procesal, el cual constituye un mecanismo fundamental para garantizar los derechos del niño, niña y el adolescente que busca a través del sistema de justicia el cumplimiento y reconocimiento de esta obligación alimentaria. Siendo esta la mas importante, toda vez que una justicia que llega tarde no es justicia y los demandantes no podemos esperar la desidia de los operadores de justicia.
ESPECIALISTA 4	Tiene demasiada importancia el principio de celeridad al tratarse de un principio que es rector en el proceso y los jueces como directores del mismo deben motivar la aplicación adecuada del mismo.

ESPECIALISTA 5	Reitero es muy importante este principio de celeridad, se entiende que de acuerdo a la ley promedio debe salir el proceso en 2 o 3 meses, pero no es así demoran 2 a 4 años, y ahí vemos que no se aplica este principio al justiciable.
-----------------------	--

Fuente: Anexo 2. Entrevista estructurada.

Interpretación: se entiende que casi todos los especialistas concuerdan que según su experiencia laboral y profesional, este principio de celeridad tiene mucha importancia en las resoluciones de los procesos de alimentos, pues es un principio rector, un mecanismo fundamental para garantizar los derechos del niño, niña y el adolescente que garantiza una justicia oportuna y pronta.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

IDENTIFICAR CUÁLES SON LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PROCESALES EN LA RESOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA-2025.

Cuadro 04:

PARTICIPANTES	PREGUNTA:
	4. ¿Considera Ud. que la carga procesal es una de las causas el incumplimiento de plazos en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca?
ESPECIALISTA 1	Sin duda la carga procesal es una de las causas de incumplimiento de plazos, y esto no solo en el plano de alimentos sino en general en todas las demandas.
ESPECIALISTA 2	Mas que una causa, es una excusa absurda, debido a la falta de eficiencia de los profesionales a cargo, ya que no gozamos de una justicia expeditiva, pues ello causa el retraso injustificado de la administración de justicia.

ESPECIALISTA 3	La carga procesal es una de las causantes de que no se cumplan los plazos respectivos para la expedición de resoluciones en procesos de alimentos, toda vez que, la cantidad de expedientes por resolver que tienen los órganos jurisdiccionales, los mismos que pueden estar en trámite (sin sentencia) o en ejecución de sentencia, cuentan por miles, sin embargo, debemos tener en cuenta que falta personal en las diferentes Cortes, siendo que cada Juzgado o de cada Sala, no se dan abasto para resolver.
ESPECIALISTA 4	La carga procesal es una de las causas mas comunes de incumplimiento de plazos, pero esta es el resultado de la ineficiencia del poder judicial en la solución de los procesos justamente por no aplicar adecuadamente los principios procesales.
ESPECIALISTA 5	Si es un factor importante la carga procesal, y en la mayoría de los casos cuando uno va, te dicen los operadores de justicia, Doctor no es el único caso tenemos varios, hay mucha carga procesal, y eso es lo que esta afectando, pero no por eso se pueden justificar diciendo no te voy atender por que tengo carga procesa, como decirle al niño espere sus alimentos, entonces vemos que si es un factor a tomar en cuenta.

Fuente: Anexo 2. Entrevista estructurada.

Interpretación: se entiende que casi todos los especialistas concuerdan que la carga procesal es una de las causas del incumplimiento directamente afectando los plazos en la resolución de las demandas de alimentos, y esto no solo en el plano de alimentos sino en general en todas las demandas.

Cuadro 05:

PARTICIPANTES	PREGUNTA:
----------------------	------------------

	5. Ud. puede mencionar otros aspectos que causan el incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca?
ESPECIALISTA 1	El incumplimiento de plazos también se debe a la falta de personal en los juzgados y la idoneidad de estos, así como las notificaciones mal realizadas, eso hace que no se avance en la medida que se necesita.
ESPECIALISTA 2	La falta de profesionales probos y eficientes, la falta de eficacia en el breve desarrollo de un proceso de alimentos.
ESPECIALISTA 3	No hay personal jurisdiccional capacitado. No hay personal suficiente para tanta demanda de los justiciables. La poca o nula empatía del personal jurisdiccional.
ESPECIALISTA 4	Otros aspectos que afectan es la falta de preparación de los trabajadores judiciales, así como la falta de empatía con los administrados de justicia quienes se ven bastante afectados sin una solución oportuna de sus conflictos legales.
ESPECIALISTA 5	Si, hay otros factores el cambio de los operadores, cuando cambian de magistrados por ejemplo, ahí se pierde de 3 meses, cuando estos procesos deben ser céleres rápidos, ahora las notificaciones, en la pandemia se valía las notificaciones por WhatsApp, y ya no era tanto la formalidad de cedulas de notificaciones, esa era una buena opción para aminorar los plazos.

Fuente: Anexo 2. Entrevista estructurada.

Interpretación: se entiende que casi todos los especialistas concuerdan que otros aspectos que causan el incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos serian: la falta del personal en el juzgado, falta del

personal jurisdiccional capacitado, el cambio de operadores judiciales, las formalidades de las notificaciones.

Cuadro 06:

PARTICIPANTES	PREGUNTA:
	6. De los aspectos mencionados anteriormente, ¿Cuál cree usted que es la causa más común que origina el incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos el Distrito Judicial de Juliaca?
ESPECIALISTA 1	La causa para mi más común creo que es la abundante carga procesal.
ESPECIALISTA 2	Todas la anteriores son causas que originan el incumplimiento de lo plazos procesales.
ESPECIALISTA 3	No existe personal debidamente capacitado en temas procesales.
ESPECIALISTA 4	La carga procesal que aumenta día a día sin solución concreta. No se resuelve con la misma velocidad en la que ingresen casos nuevos.
ESPECIALISTA 5	Creo que la carga procesal es el que genera este tipo de problemas.

Fuente: Anexo 2. Entrevista estructurada.

Interpretación: se entiende que casi todos los especialistas concuerdan que la causa más común que origina el incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos el Distrito Judicial de Juliaca, es la carga procesal que aumenta día a día.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

DETERMINAR CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS QUE ORIGINARÍA LA NO APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA-2025.

Cuadro 07:

PARTICIPANTES	PREGUNTA:
	7. ¿Según su apreciación cuál cree que es la consecuencia de la inaplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos?
ESPECIALISTA 1	La consecuencia es la solución de los casos fuera de los plazos establecidos por la ley, es decir no se cumplen con los plazos procesales afectando así a los administrados de justicia (demandantes).
ESPECIALISTA 2	La consecuencia principal es la afectación al menor alimentista y al interés superior del niño que urgen de necesidad.
ESPECIALISTA 3	La vulneración del derecho a un debido proceso con dilaciones injustificadas, perjudicando directamente a los justiciables que acuden al órgano jurisdiccional en busca de una solución a su problema y en este proceso específicamente se viola del interés superior del niño, ya que en la demora esta el daño irreparable a un menor que no cuenta con los medios necesarios para poder desarrollarse, ya de por si siendo por su padre o su madre que no cumpla con lo mínimo indispensable para su crianza.
ESPECIALISTA 4	La consecuencia es el rechazo al sistema de justicia de nuestro país, pues no se sienten la personas que realmente sean atendidas a tiempo y que esta atención sea la adecuada.
ESPECIALISTA 5	La consecuencia es directamente al menor, al interés superior del niño y adolescente.

Fuente: Anexo 2. Entrevista estructurada.

Interpretación: se entiende que casi todos los especialistas concuerdan que la consecuencia de la inaplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos es la afectación al menor alimentista y al interés superior del niño que urgen de necesidad.

Cuadro 08:

PARTICIPANTES	PREGUNTA:
ESPECIALISTA 1	<p>8. ¿A parte de lo mencionado en la pregunta anterior, qué otras consecuencias considera Ud. que acarrea la inaplicación de principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca?</p> <p>Otra consecuencia sería la afectación a la tutela jurisdiccional efectiva, el interés superior del niño o niña.</p>
ESPECIALISTA 2	<p>La acumulación de los proceso de alimentos, lo que causa un círculo vicioso y de nunca acabar.</p>
ESPECIALISTA 3	<p>Que, los justiciables no crean en las autoridades judiciales.</p> <p>Que, niños y niñas vean vulnerados sus derechos.</p>
ESPECIALISTA 4	<p>Incremento de la carga procesal, afectación psicológica y moral a los demandantes, incumplimiento de normas.</p>
ESPECIALISTA 5	<p>La formalidad, como abogados exigimos la formalidad básicamente como ejemplo en las cedulas de notificación ahí se demora mucho.</p>

Fuente: Anexo 2. Entrevista estructurada.

Interpretación: se entiende que casi todos los especialistas concuerdan que otras consecuencias que acarrea la inaplicación de principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos son: la afectación a la tutela jurisdiccional efectiva, los justiciables no crean en las autoridades judiciales.

Cuadro 09:

PARTICIPANTES	PREGUNTA:
	<p>9. ¿Según su criterio qué sugeriría para ayudar a mejorar la aplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca?</p>
<p>ESPECIALISTA 1</p>	<p>Simplificar los procesos, mejorar el sistema de notificaciones y sensibilizar al personal del poder judicial.</p>
<p>ESPECIALISTA 2</p>	<p>Lo primero es una reforma total del poder judicial, ya que este mal endémico en este poder del estado, no lo soluciona la creación de normas, las normas ya están dadas, los plazos ya están establecidos, pero estos solo se aplican a los litigantes mas no a los mismos operadores de justicia.</p>
<p>ESPECIALISTA 3</p>	<p>Una mayor capacitación de los operadores jurisdiccionales. Contratar mayor personal en áreas críticas de la administración de justicia. Deberían crearse más juzgados.</p>
<p>ESPECIALISTA 4</p>	<p>Preparar mejor al personal judicial, evitar el cambio de juzgados pues esto también origina dilación, crear mas juzgados de paz letrado.</p>
<p>ESPECIALISTA 5</p>	<p>Optar por mecanismos más adecuados: Notificaciones Operadores Fallo adelantado, siendo puntos centrales que deberían tomar en cuenta.</p>

Fuente: Anexo 2. Entrevista estructurada.

Interpretación: se entiende que casi todos los especialistas sugerirían crear más juzgados, contratar mayor personal en áreas críticas de la administración de

justicia, evitar cambios de los operadores de justicia, mejorar el sistema de notificaciones, mayor capacitación de los operadores jurisdiccionales, todo esto con el fin de ayudar a mejorar la aplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca.

VI. DISCUSIÓN

6.1. Discusión de los resultados.

Los especialistas concuerdan que no se estaría aplicando el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca, por lo tanto, esto afecta directamente a la tutela jurisdiccional efectiva del menor y al interés superior del niño y adolescente que urgen de necesidad, esto se da por varios motivos: como la excesiva carga procesal, la falta del personal en los juzgados, falta del personal jurisdiccional capacitado, el cambio de operadores judiciales, las formalidades de las notificaciones, todo ello provocando que los justiciables no crean en las autoridades judiciales, para ellos recomiendan crear más juzgados, contratar mayor personal en áreas críticas de la administración de justicia, evitar cambios de los operadores de justicia, mejorar el sistema de notificaciones, mayor capacitación de los operadores jurisdiccionales.

Fuentes (2022) y López (2021) resaltan que hay una fuerte correlación entre el impacto de la carga procesal en el principio de celeridad que afecta y vulnera este principio, afectando la tutela jurisdiccional de los solicitantes, así como también indican que no solo es la alta demanda de casos es la problemática, sino también la poca implementación de la tecnología que escasean los juzgados. Por otro lado, Fernández & Tejeda (2021) encuentra que existe una correlación significativa entre la manera como la tecnología y las normas procesales garantistas de la duración razonada de los procesos resultan ser de vital importancia para obtener una tutela jurisdiccional efectiva, pues las tecnologías representan un verdadero mecanismo para lograr la celeridad de las diligencias judiciales y evitar así dilaciones injustificadas que impidan la consecución de una justicia pronta y eficaz.

Sanchez (2021) destacó promover la mediación procesal en casos donde se haya vulnerado el derecho del alimentista, ya que los medios de resolución pacífica de conflictos pueden utilizarse eficazmente para abordar cualquier tipo de conflicto, y aún más en el principio de celeridad procesal ya que se encuentra en su máxima expresión dentro de estos

métodos, permitiendo que los derechos del menor sean atendidos de manera rápida y sin demoras innecesarias, priorizando sus necesidades fundamentales.

Palomino (2022) y Calle (2023) resaltan que existe una fuerte correlación entre la sobrecarga en los procesos de alimentos afectando el principio de celeridad en los procesos, impactando directamente en el interés superior del niño, por otro lado, Arias (2016) indica que la excesiva carga procesal sobrepasa lo establecido por el Congreso Directivo del Poder Judicial del Perú, y considera importante que la solución para reducir la congestión procesal sería la creación de nuevos juzgados.

Velásquez (2021) y Bonilla (2023) resaltan una correlación entre la celeridad procesal en casos de omisión a la asistencia familiar y la aplicación del principio de oportunidad, sus resultados reflejaron una correlación alta y significativa, la cual indica un valor de 0.814 con un nivel de significancia de 0.01. Además, se evidenció que la aplicación del principio de oportunidad en estos casos logra una efectividad del 100 % en el pago de las pensiones adeudadas, es decir, aproximadamente 8 de cada 10 casos se resuelven con el cumplimiento inmediato y total de la obligación.

Rojas (2021) muestra una correlación sobre la pensión alimenticia en el rol del sistema judicial en su cumplimiento, y la aplicación del principio de celeridad en las resoluciones, la mayoría de los encuestados consideran la escasez de personal y la falta de capacitación, así como la falta de recursos y la sobrecarga de casos en el sistema judicial afectan negativamente la eficacia de la celeridad procesal, un problema que también han sido señalado por Ramirez (2022).

En resumen, en el distrito judicial de Juliaca, existe el problema de la excesiva carga procesal, la falta del personal jurisdiccional, la falta de capacitación al personal, esto haciendo más lento los procesos judiciales y así vulnerando el principio de celeridad procesal y afectando directamente al interés superior del niño y adolescente, por la cual merece coger medios que ayuden a controlar la carga procesal.

CONCLUSIONES

1. De acuerdo a la investigación que se desarrolló, y que aporta las opiniones que tienen cada uno de los especialistas legales, según la variable y el objetivo general, porque son los que viven la problemática, siendo el estudio determinar de qué manera se aplica el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca-2025, la causa directamente señala que es la carga procesal que llevan los juzgados, vulnerando el interés superior del niño y el adolescente que está en subsistencia.
2. Se logro analizar en el primer objetivo específico, referente Identificar cuáles son las causas del incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca-2025, se da por la excesiva carga procesal que afrontan los juzgados, la falta de personal jurisdiccional, las formalidades de las notificaciones, la poca capacitación del personal y los cambios que hacen a los operadores de justicia, de este modo se da el incumplimiento de los plazos procesales afectando el principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos.
3. Finalmente, de lo recaudado de la investigación, se pudo obtener que la sobrecarga procesal, como el retraso en notificar válidamente a los demandados y la falta de personal jurisdiccional además de no estar debidamente capacitados, obstaculizan la aplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos, y afectando directamente al interés superior del niño y adolescente.

RECOMENDACIONES

1. Se podría impulsar este proceso de alimentos, siempre en cuando se mejore el sistema de notificaciones, por ejemplo en algunos casos la parte demandante señala el domicilio del demandado en un lugar lejano y que difícilmente el notificador judicial pueda hallar, para ello sería bueno usar más los medios sociales para el tema de notificar como WhatsApp, llamadas telefónicas, correos electrónicos, y así es como estos medios tecnológicos ayudan de una forma a facilitar y mejorar la notificación, en estos procesos de alimentos, fuera de las formalidades de la debida notificación, se podría hacer esta excepción.
2. En el distrito judicial de Juliaca, lamentablemente existen solo dos juzgados de paz letrado, que ven los procesos de alimentos, esto conlleva a un retraso en los procesos ya que existe bastante demanda, por toda la carga procesal que afrontan, por ello se da el incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos, afectando directamente el interés superior del niño y adolescente, para ello debería tomarse en cuenta la creación de nuevos juzgados, contratar más personal jurisdiccional, todo con el fin de poder abastecerse con toda la carga procesal, y dar respuesta oportuna y en el plazo establecido por ley, a los niños y adolescentes, priorizando su subsistencia.
3. Siendo el autor de la investigación, se ha comprobado que hay varias causas por las que se da el incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca, aparte de los ya mencionados anteriormente, se recomendando evitar cambios de los operadores de justicia, como por ejemplo magistrados, secretarios, esto para evitar retrasos en dar respuesta a las resoluciones, así como también la capacitación de los operadores jurisdiccionales, todo esto con el fin de ayudar a mejorar la aplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos y cumplir con el Principio de Celeridad Procesal en los procesos de Alimentos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alejandria, M., & Romero, E. (2020). *Celeridad procesal en alimentos y la vulneración del Interés superior del niño y adolescente, Juzgado de Paz Letrado, Moyobamba 2019*. [Pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/56165/Alejandria_CM-Romero_MEC-SD.pdf.
- Arias, J. (2016). *La Inobservancia de los plazos legales y del principio de celeridad procesal en los procesos judiciales tramitados en los juzgados mixtos de Puno, en los años 2014-2015*. Puno: Repositorio Institucional UNA-PUNO. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/6369/Arias_Tom_a_Juna_Alex.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bonilla Coronado, I. S. (2023). *La Celeridad Procesal frente a la Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito de Chiclayo, 2022*. Pimentel - Peru: Repositorio de la Universidad Señor de Sipan. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/12002/Bonilla%20Coronado%20Ingrid%20Samantha.pdf?sequence=6>
- Calle Olaya, B. K. (2023). *La carga procesal y su afectación al principio de celeridad procesal en proceso de pension de alimentos, Callao 20223*. Lima: [Pregrado, Universidad Cesar Vallejo] Repositorio Universitario. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/147433/Calle_OB_K-SD.pdf?sequence=1
- Fernandez, M., & Tejeda, M. (2021). *La tutela jurisdiccional en Colombia y su incidencia en la duración de los procesos*. Colombia: Revista Gaceta Civil & Procesal Civil. . Obtenido de <https://doi.org/10.18359/prole.5581>
- Fuentes, Q. (2022). *Carga Procesal y su Afectación al Principio de Celeridad Procesal en el Juzgado de Familia, Lima 2022*. Facultad de derecho y ciencia política. Lima, Peru: Universidad Norbert Wiener.
- López Venegas, J. E. (2021). *La Carga Procesal y su afectación al Principio de Celeridad Procesal en el Juzgado de Familia*. Lima: Repositorio de la Universidad UCV. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74310/Lopez_VJE-SD.pdf?sequence=1
- Palomino de la Cruz, P. (2022). *La sobrecarga del proceso de alimentos y su relación con la afectación al interés superior del niño en Juzgados de Paz Letrado Lima Norte, 2021*. *Escuela Profesional de Derecho*. . Lima, Peru: Universidad peruana de las americas.
- Ramirez Onofre, Y. A. (2022). *Análisis del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos, Distrito Judicial de Lima Norte-2021*. Lima - Peru: Repositorio Institucional UCV. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/113036/Ramirez_OYA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rios, V. (2023). *El Principio de Celeridad Procesal en el Proceso de Alimentos del Juzgado de Paz Letrado-MBJ en el distrito de Carabayllo, 2020*. [Pregrado, Universidad Autónoma del Peru.]. Repositorio de institucional UAP. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/2380>.
- Rojas, A. (2021). *Calidad de sentencia de primera y segunda instancia sobre fijación de pension alimenticia en el expediente N° 00024-2018-0-2021-JP-FC-01: del distrito*

judicial de Piura-2021. Peru, Piura: Repositorio Institucional ULADECH. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13032/25619>.

Sanchez, P. (2021). *La mediación en la celeridad procesal en materia de alimentos por parte de los juzgados de la niñez y adolescencia en la ciudad de Quito durante el año 2021*. Ecuador: Tesis de Grado.

Velásquez Caro, X. C. (2021). *La relación entre la aplicación del principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar, en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tarapoto, 2019*. Tarapoto: Revista Científica Ratio Iure. Obtenido de <https://doi.org/10.51252/rcr.v1i2.198>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de categorización apriorística o cualitativa

Título: ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS, DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA-2025.

Responsables: RUSSELL MAXWELL OLARTE OLARTE

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p align="center">ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS, DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA-2025.</p>	<p>Problema general. ¿De qué manera se aplica el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca-2025?</p>	<p>Objetivo general. Determinar de qué manera se aplica el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca-2025.</p>	<p>Categoría 1 El principio de celeridad</p> <p>Subcategorías a. Debido Proceso b. Plazo Razonable</p>	<p>Tipo de investigación: Básica.</p> <p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Diseño de investigación. No experimental – descriptivo.</p>
	<p>Problemas específicos. ¿Cuáles son las causas del incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca-2025?</p> <p>¿Cuáles son las consecuencias que</p>	<p>Objetivos específicos Identificar cuáles son las causas del incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca-2025.</p>	<p>Categoría 2 Proceso de alimentos</p> <p>Subcategorías c. Pensión Alimentaria. d. Obligación Alimentaria.</p>	<p>Población y muestra. Encuesta a cinco abogados especialistas en materia de alimentos.</p> <p>Técnicas de instrumentos Entrevista: ✓ Entrevistas a profesionales especialistas en alimentos.</p>

	<p>originaría la no aplicación de principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca-2025?</p>	<p>Determinar cuáles son las consecuencias que originaría la no aplicación de principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca-2025.</p>		<p>Instrumento para la recolección de datos: ✓ Guía de entrevista.</p>
--	---	---	--	---

Anexo 2: Instrumentos de recolección de información
GUÍA DE PREGUNTAS

Preguntas	Respuestas
1. ¿Considera Ud. que el principio de celeridad se aplica en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca?	
2. ¿En base a su respuesta anterior, qué tipo de significancia cree Ud. que tiene esa aplicación o inaplicación del principio de celeridad en la resolución del proceso de alimentos el Distrito Judicial de Juliaca?	
3. ¿Según su experiencia laboral y profesional cuanta importancia cree que tiene el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos el Distrito Judicial de Juliaca?	
4. ¿Considera Ud. que la carga procesal es una de las causas el incumplimiento de plazos en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca?	
5. Ud. puede mencionar otros aspectos que causan el incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca?	
6. De los aspectos mencionados anteriormente, ¿Cuál cree usted que es la causa más común que origina el incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos el Distrito Judicial de Juliaca?	
7. ¿Según su apreciación cuál cree que es la consecuencia de la inaplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos?	
8. ¿A parte de lo mencionado en la pregunta anterior, qué otras consecuencias considera Ud. que acarrea la inaplicación de principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca?	

9. ¿Según su criterio qué sugeriría para ayudar a mejorar la aplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Juliaca?	
--	--

Anexo 3: Evidencia fotográfica



FIGURA 1

FIGURA 2



FIGURA 3



FIGURA 4



FIGURA 5

CONSENTIMIENTOS INFORMADOS

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título del Estudio

ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS, DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA - 2024

Investigadores Principales: Russell Maxwell Olarte Olarte

Propósito del Estudio

El Objetivo analizará el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el distrito judicial de Juliaca - 2024. Los resultados de este estudio se utilizarán para proponer mejoras para el cumplimiento del principio de celeridad.

Participación Voluntaria

Su participación en este estudio es completamente voluntaria. Puede decidir no participar en cualquier momento sin ninguna penalización o pérdida de beneficios a los que tenga derecho.

Procedimiento

Si acepta ser participe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario que evaluará y determinará en qué medida se aplica el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el distrito judicial de Juliaca – 2024. El cual deberá ser resuelto en un tiempo de 20 minutos, dicho cuestionario será entregado de manera (físico).

Confidencialidad de la información

Toda la información recopilada en este estudio será tratada con estricta confidencialidad. Los datos serán almacenados de forma segura y solo los investigadores principales tendrán acceso a ellos. Los resultados serán presentados de forma agregada, sin identificar a los participantes individualmente.

Consentimiento

Al firmar este documento, usted indica que ha leído y comprendido la información proporcionada y que acepta participar en este estudio de manera voluntaria.

Juliaca, 28 de marzo de 2025

Firma

Apellidos y nombres

DNI:

Russell Maxwell Olarte Olarte
RUSSELL MAXWELL OLARTE OLARTE
024210473

Raúl Coanqui Yana
Raúl Coanqui Yana
ABOGADO
Reg. CAP. 803

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título del Estudio

ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS, DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA - 2024

Investigadores Principales: Russell Maxwell Olarte Olarte

Propósito del Estudio

El Objetivo analizara el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el distrito judicial de Juliaca - 2024. Los resultados de este estudio se utilizarán para proponer mejoras para el cumplimiento del principio de celeridad.

Participación Voluntaria

Su participación en este estudio es completamente voluntaria. Puede decidir no participar en cualquier momento sin ninguna penalización o pérdida de beneficios a los que tenga derecho.

Procedimiento

Si acepta ser participe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario que evaluará y determinará en qué medida se aplica el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el distrito judicial de Juliaca – 2024. El cual deberá ser resuelto en un tiempo de 20 minutos, dicho cuestionario será entregado de manera (físico).

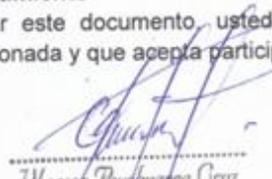
Confidencialidad de la información

Toda la información recopilada en este estudio será tratada con estricta confidencialidad. Los datos serán almacenados de forma segura y solo los investigadores principales tendrán acceso a ellos. Los resultados serán presentados de forma agregada, sin identificar a los participantes individualmente.

Consentimiento

Al firmar este documento, usted indica que ha leído y comprendido la información proporcionada y que acepta participar en este estudio de manera voluntaria.

Juliaca, 28 de marzo de 2025


Ylsona Puyhuazca Cruz
ABOGADO
C.A. 1154526
Firma:
Apellidos y nombres:
DNI: 49477243

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Titulo del Estudio

ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS, DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA - 2024

Investigadores Principales: Russell Maxwell Olarte Olarte

Propósito del Estudio

El Objetivo analizará el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el distrito judicial de Juliaca - 2024. Los resultados de este estudio se utilizarán para proponer mejoras para el cumplimiento del principio de celeridad.

Participación Voluntaria

Su participación en este estudio es completamente voluntaria. Puede decidir no participar en cualquier momento sin ninguna penalización o pérdida de beneficios a los que tenga derecho.

Procedimiento

Si acepta ser participe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario que evaluará y determinará en qué medida se aplica el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el distrito judicial de Juliaca – 2024. El cual deberá ser resuelto en un tiempo de 20 minutos, dicho cuestionario será entregado de manera (físico).

Confidencialidad de la información

Toda la información recopilada en este estudio será tratada con estricta confidencialidad. Los datos serán almacenados de forma segura y solo los investigadores principales tendrán acceso a ellos. Los resultados serán presentados de forma agregada, sin identificar a los participantes individualmente.

Consentimiento

Al firmar este documento, usted indica que ha leído y comprendido la información proporcionada y que acepta participar en este estudio de manera voluntaria.

Juliaca, 28 de marzo de 2025


Firma: 
Apellidos y nombres:
DNI: 024172817

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título del Estudio

ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS, DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA - 2024

Investigadores Principales: Russell Maxwell Olarte Olarte

Propósito del Estudio

El Objetivo analizará el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el distrito judicial de Juliaca - 2024. Los resultados de este estudio se utilizarán para proponer mejoras para el cumplimiento del principio de celeridad.

Participación Voluntaria

Su participación en este estudio es completamente voluntaria. Puede decidir no participar en cualquier momento sin ninguna penalización o pérdida de beneficios a los que tenga derecho.

Procedimiento

Si acepta ser participe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario que evaluará y determinará en qué medida se aplica el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el distrito judicial de Juliaca – 2024. El cual deberá ser resuelto en un tiempo de 20 minutos, dicho cuestionario será entregado de manera (físico).

Confidencialidad de la información

Toda la información recopilada en este estudio será tratada con estricta confidencialidad. Los datos serán almacenados de forma segura y solo los investigadores principales tendrán acceso a ellos. Los resultados serán presentados de forma agregada, sin identificar a los participantes individualmente.

Consentimiento

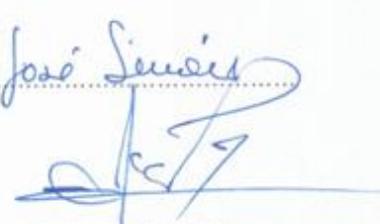
Al firmar este documento, usted indica que ha leído y comprendido la información proporcionada y que acepta participar en este estudio de manera voluntaria.

Juliaca, 28 de marzo de 2025

Firma:

Apellidos y nombres:

DNI:


J. Simón Mamamani Cruz
ABOGADO
ICAP 2451

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título del Estudio

ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS, DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA - 2024

Investigadores Principales: Russell Maxwell Olarte Olarte

Propósito del Estudio

El Objetivo analizara el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el distrito judicial de Juliaca - 2024. Los resultados de este estudio se utilizarán para proponer mejoras para el cumplimiento del principio de celeridad.

Participación Voluntaria

Su participación en este estudio es completamente voluntaria. Puede decidir no participar en cualquier momento sin ninguna penalización o pérdida de beneficios a los que tenga derecho.

Procedimiento

Si acepta ser participe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario que evaluará y determinará en qué medida se aplica el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el distrito judicial de Juliaca – 2024. El cual deberá ser resuelto en un tiempo de 20 minutos, dicho cuestionario será entregado de manera (físico).

Confidencialidad de la información

Toda la información recopilada en este estudio será tratada con estricta confidencialidad. Los datos serán almacenados de forma segura y solo los investigadores principales tendrán acceso a ellos. Los resultados serán presentados de forma agregada, sin identificar a los participantes individualmente.

Consentimiento

Al firmar este documento, usted indica que ha leído y comprendido la información proporcionada y que acepta participar en este estudio de manera voluntaria.

Juliaca, 28 de marzo de 2025

Firma: [Firma manuscrita]
Apellidos y nombres: B. Reyna Jimasa Vilca
DNI: 02445508

[Firma manuscrita]
VLADIMIR R. JIMASA VILCA
ABOGADO
CAP 1499

Anexo 4: Informe de Turnitin al 28% de similitud



1750867573_TESIS - RUSSELL OLARTE OLARTE - ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE L

📅 2025

📅 2025

🎓 Universidad Autónoma de Ica

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::3117:470801496

Fecha de entrega

30 jun 2025, 8:31 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

30 jun 2025, 8:41 a.m. GMT-5

Nombre de archivo

1750867573_TESIS - RUSSELL OLARTE OLARTE - ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA R....docx

Tamaño de archivo

11.0 MB

62 Páginas

10.504 Palabras

58.840 Caracteres



21% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

- 21%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 17%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.